

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
MDPyEP/DESPACHO/Nº 011.2024

La Paz, 17 ENE 2024

**TEMA: APROBACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA ENTIDAD DESCONCENTRADA CONOCE - BOLIVIA**

**VISTOS:**

Los Informes INF/COBOL/DGE Nº 0003/2024, de 04 de enero de 2024, INF/MDPyEP/DGAA/UF Nº 0006/2024, de 04 de enero de 2024 y Anexo Nº 1, INF/MDPyEP/DGP Nº 0004/2024, de 09 de enero de 2024 e INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ Nº 0020/2024, de 17 de enero de 2024; todo lo que ver convino y se tuvo presente;

**CONSIDERANDO:**

Que los Numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado determinan que, los Ministros de Estado son servidores públicos, y tienen entre otras atribuciones; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que la Ley Nº 1546, de 31 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, en el que se encuentra incluido el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, que a su vez contempla el de la Entidad Desconcentrada CONOCE - BOLIVIA. Y el Decreto Supremo Nº 5094, de 03 de enero de 2024, que reglamenta la aplicación de la Ley Nº 1546.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, señala que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que el Inciso a) del Parágrafo III del Artículo 16 del citado Reglamento, señala que, entre las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad, se encuentran los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, los cuales son realizados: "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación".

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558, de 01 de diciembre del 2005, constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este sistema en las entidades y órganos

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Carlos Félix Gomez Garcia Dalenz  
V.O. Bo.  
Director General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Ovidio Garman Varquez Mamani  
V.O. Bo.  
Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Carmen Caspary  
V.O. Bo.  
Profesional de Análisis Jurídico

públicos. Cuyas normas no son limitativas, y no excluyen a los servidores públicos del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa que regulan la gestión pública.

**CONSIDERANDO:**

Que el Inciso b del Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, por lo que, toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Inciso a) del Artículo 16 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, refiere que a partir de los resultados de la comparación de la cuantificación de la demanda de personal en el largo plazo y del análisis de la oferta interna de personal, se podrá formular un plan de personal que exprese las posibles decisiones que en materia de gestión de personal sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y considere; las previsiones sobre posibles modificaciones de la estructura organizacional y puestos de trabajo.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobadas por Resolución Suprema N° 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, determina la normativa que rige el análisis, diseño y rediseño organizacional, además de regular el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales; asimismo, establece las etapas que se contemplará el diseño o rediseño organizacional.

Que el Artículo 11 de las NB-SOA, respecto a la adecuación de la estructura organizacional señala que la misma se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que el Glosario Administrativo de las citadas Normas Básicas, determina: "Estructura Organizacional. Es el conjunto de áreas y unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, instancias de coordinación interna y procesos establecidos por una entidad, para cumplir con sus objetivos. La estructura organizacional se refleja en el Manual de Organización y Funciones, Organigrama y el Manual de Procesos".

Que los Incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen entre sus atribuciones, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas y; emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 29727, de 01 de octubre de 2008, crea la entidad CONOCE-BOLIVIA, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de

FOTOCOPIA LEGALIZADA



Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural), conforme a las características establecidas en el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631.

Que el Artículo 17 del citado Decreto, señala que la estructura orgánica y funcional de CONOCE-BOLIVIA, será establecida mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural).

Que el Decreto Supremo N° 4543, de 21 de julio de 2021, tiene por objeto fortalecer las actividades de apoyo y promoción del turismo, a través de la Entidad Pública Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 025.2022, de 15 de febrero de 2022, aprueba la Modificación Presupuestaria de Inscripción de Presupuesto Adicional de Bs3.593.819.- (Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecinueve 00/100 Bolivianos) y la Estructura Orgánica y Funcional y, la Estructura de Puestos de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe INF/COBOL/DGE N° 0003/2024, de 04 de enero de 2024, la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA concluye que, en base a la normativa vigente y a la delegación de funciones administrativas, financieras, legales y técnicas otorgadas en favor del Director General Ejecutivo, es viable la creación de una Dirección Administrativa (DA CONOCE-BOLIVIA), misma que permitirá una correcta desconcentración de la entidad, la ejecución de recursos y el desarrollo de las actividades planificadas en el POA 2024 con eficiencia y fluidez.

Que a su vez refiere que, a efecto de la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas y el cumplimiento de los objetivos de la entidad, se requiere la modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs11.947.000,00.- (Once Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

Que además señala que, a partir del análisis de las competencias y actuales atribuciones asignadas a la entidad CONOCE-BOLIVIA y a las acciones planificadas para la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y con recursos del TGN, se ha visto la necesidad de modificar la estructura orgánica y funcional de la citada entidad, aprobada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 025.2022, de 15 de febrero de 2022, correspondiendo se apruebe una nueva estructura que posibilite el flujo de información destinada a la toma de decisiones de forma continua y con niveles de eficiencia y eficacia. En ese sentido, señala que se cuenta con el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con las condiciones técnicas para cumplir lo indicado, por lo que, solicitan la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, recomendando se deje sin efecto la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial N° 025.2022.

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGAA/UF N° 0006/2024, de 04 de enero de 2024, la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDPyEP concluye que es técnicamente viable la solicitud de Traspaso Presupuestario Intrainstitucional presentada por la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, cuyo presupuesto asignado para la gestión 2024 permitirá atender el requerimiento de creación de una Dirección Administrativa "DA"; realizar la transferencia de recursos de la DA 1 a la DA 14 CONOCE-BOLIVIA; dar cumplimiento al POA y, ejecutar los programas y proyectos bajo la dependencia de la entidad, adjunto el Anexo N° 1.

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGP N° 0004/2024, de 09 de enero de 2024, la Dirección General de Planificación y la Unidad Administrativa de la Dirección General de

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Carlos Félix Sánchez García Dalenz  
Vo.Bo.  
Director General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Ovidio German Vargas Mamani  
Vo.Bo.  
Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
Carolina Crespo  
Vo.Bo.  
Participación de Asuntos Jurídicos

Asuntos Administrativos del MDPyEP señalan que en base a la solicitud y recomendaciones realizadas por la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA y, realizado el análisis organizacional y, respecto a las competencias y atribuciones asignadas a la citada entidad, a efecto del cumplimiento de las metas asumidas en el marco del PGDES, PDES, PSDI, PEI y POA, se considera viable la propuesta de una nueva estructura organizacional, mismo que facilitará una adecuada implementación de los programas y proyectos bajo dependencia de esta entidad; garantizará una gestión por resultados y; conllevará al logro de objetivos y resultados de corto y mediano plazo. Por lo que, recomienda aprobar la nueva Estructura Orgánica y Funcional y dejar sin efecto la parte dispositiva segunda de la Resolución Ministerial 025.2022.

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UJ N° 0020/2024, de 17 de enero de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que en el marco de la normativa jurídica vigente y conforme los informes técnicos emitidos por la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Planificación, es viable la solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional por el monto señalado y, asimismo, es viable la aprobación de la nueva Estructura Organizacional y Funcional de la Entidad CONOCE-BOLIVIA, por lo que, se recomienda dejar sin efecto la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 025.2022, de 15 de febrero de 2022 y el Organigrama de la entidad adjunto.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389, de 09 de noviembre de 2020, el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAORA, designó al ciudadano NESTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

#### POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por el monto de Bs11.947.000.- (Once Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 10 – 111 Tesoro General de la Nación, de acuerdo al Anexo N° 1 del Informe INF/MDPyEP/DGAA/UF N° 0006/2024, de 04 de enero de 2024, que forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.- APROBAR** la Estructura Orgánica y Funcional de la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, reflejada en el Organigrama que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**TERCERO.-** La Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, una vez emitida la presente Resolución Ministerial, deberá elaborar a la brevedad posible, para su posterior aprobación, el Manual de Organización y Funciones, así como todo instrumento correspondiente para la aplicación de la nueva Estructura Organizacional de la citada entidad.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 025.2022, de 15 de febrero de 2022 y el Organigrama adjunto en Anexos.

**QUINTO.-** Refrendar los Informes INF/COBOL/DGE N° 0003/2024, de 04 de enero de 2024, INF/MDPyEP/DGAA/UF N° 0006/2024, de 04 de enero de 2024 y Anexo N° 1,



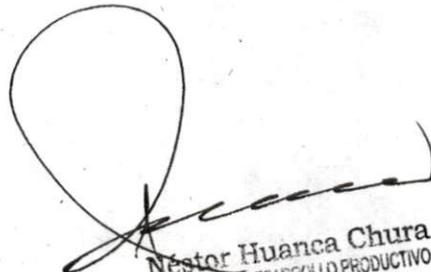
COPIA LEGALIZADA

INF/MDPyEP/DGP N° 0004/2024, de 09 de enero de 2024 e INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0020/2024, de 17 de enero de 2024, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**SEXTO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado y la Entidad Desconcentrada CONOCE – BOLIVIA, en el marco de sus competencias, quedan encargadas del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial y su consiguiente registro en el SIGEP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Carlos Félix Gómez García Valenz  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

  
Néstor Huanca Chura  
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Y ECONOMÍA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
La presente fotostática es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.  
La Paz, 02 de febrero de 2024

  
Marybel Succorayo Chura  
PROFESIONAL RESPONSABLE DE  
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural





ORGANIGRAMA ENTIDAD DESCONCENTRADA CONOCE - BOLIVIA

